

Art. 3.— La cuantía de la subvención será del cincuenta por ciento del importe de la compra no excediendo la cantidad de 125.000 pts.

Art. 4.— Podrán solicitar esta subvención todos los Centros educativos en los que sólo se imparta Enseñanza Media, en las modalidades de B.U.P. o de Formación Profesional con Segundo grado.

Art. 5.— Las subvenciones las solicitará bien el Director del Centro, bien el Presidente de la Asociación de Padres que compra el VÍDEO y hace una donación del mismo al Centro.

Art. 6. Las solicitudes deberán dirigirse al Consejero de Educación, Cultura y Deportes y deberán ser acompañadas con los documentos siguientes:

a) Factura de compra, con número de identificación fiscal, fecha, marca y características técnicas de los aparatos.

b) Documento de Donación del VÍDEO al Centro en el supuesto de que la compra la realice la Asociación de Padres de Alumnos del Centro.

Art. 7.— Podrán presentarse las solicitudes a lo largo del año 1985, a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja y hasta el día 1 de diciembre.

Art. 8.— La Consejería se reserva el control e inspección de estas subvenciones.

Art. 9.— En el empleo y responsabilidades por la gestión de estos fondos públicos regirá lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y Disposiciones concordantes.

Disposición transitoria:

Las solicitudes que ya se hubiesen presentado y estén acordes con los requisitos de la presente Orden, se considerarán recibidas a todos los efectos.

Dado en Logroño, a 20 de Junio de 1985.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes José Ignacio Pérez Sáenz.

## Consejería de Industria y Comercio

### RESOLUCION

—/2314

#### VISTOS:

—El escrito presentado por la Empresa "AUTOBUSES DE LOGROÑO, S.A.", solicitando autorización para el aumento de precios en sus actuales tarifas.

—Los informes de la Consejería de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social e Industria y Energía, así como el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

—El informe del Director Regional de Turismo y Comercio, como Presidente de la Comisión Regional de Precios, en el que indica que en la sesión celebrada el pasado día 5 de los corrientes, se aprobó por unanimidad conceder un aumento del 9,14% de las actuales tarifas del servicio público de transporte urbano de viajeros de superficie de Logroño.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas.

#### RESUELVO:

Aprobar un aumento de precios del 9,14% sobre las tarifas actuales del servicio público de transporte urbano de viajeros de superficie de Logroño que quedarían modificados en la forma siguiente:

#### Billete Ordinario:

(trayecto corto) ..... 26 Ptas.

#### Billete Ordinario:

(trayecto largo) ..... 29 Ptas.

#### Ida y Vuelta:

(trayecto corto) ..... 43 Ptas.

#### Ida y Vuelta:

(trayecto largo) ..... 47 Ptas.

Logroño, 18 de Junio de 1985.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

### RESOLUCION

—/2316

#### VISTOS:

—El escrito presentado por D. Eliseo Baños Ibarretxe como Presidente de la Asociación Riojana de Industriales de Transporte en Automóviles Ligeros —ARITAL— solicitando aumento de precios sobre las tarifas actuales.

—Los informes facilitados por la Dirección Provincial de Trabajo e Industria y Energía, la Consejería de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

—El informe del Director Regional de Turismo y Comercio, como Presidente de la Comisión Regional de Precios, en el que indica que en la sesión celebrada por dicha Comisión el pasado día 5 de los corrientes, se aprobó por unanimidad conceder un aumento del 8% sobre las tarifas actuales a los taxis de Logroño.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas.

#### RESUELVO:

Aprobar un aumento de precios del 8% sobre las tarifas actuales en el servicio de taxis de esta capital, quedando fijados los precios siguientes:

#### TARIFAS BASICAS:

Baja de bandera ..... 75 Ptas.

Kilómetro recorrido ..... 43 Ptas.

Hora de espera ..... 970 Ptas.

#### SUPLEMENTOS:

(Sin variación)

Estación de Ferrocarril ..... 30 Ptas.

Equipajes ..... 30 Ptas.

Domingos y días festivos, Nochebuena, Nochevieja y Fiestas de San Bernabé y San Mateo ... 30 Ptas.

Espectáculos (solamente para los de pelota, celebrados en el Frontón Adarraga) ..... 30 Ptas.

Logroño, 18 de Junio de 1985.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

### RESOLUCION

—/2317

#### VISTOS:

—El escrito presentado por el Administrado del Hospital de la Seguridad Social de Logroño, en el que solicita un aumento del 6,5% en las tarifas de servicios a terceros facilitados por dicha Institución, acompañando un estudio, fundamentando dicha petición.

—El informe facilitado por la Dirección Provincial de Trabajo por el que acuerda aprobar una subida entre un 6,5 y un 7,5% sobre las tarifas actuales.

—El informe del Director Regional de Turismo y Comercio, como Presidente de la Comisión Regional de Precios, en el que indica que en la sesión celebrada por dicha Comisión el pasado día 5 de los corrientes, aprobó por unanimidad conceder una subida del 6,5% sobre las tarifas actuales, al Hospital de la Seguridad Social de Logroño.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas.

#### RESUELVO:

Aprobar un aumento de precios del 6,5% sobre las tarifas actuales, al Hospital de la Seguridad Social de Logroño, por los servicios a terceros facilitados por dicha Institución.

Logroño, 18 de Junio de 1985.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

## Consejería de Trabajo y Bienestar Social

—/2313

Orden sobre Acuerdos de Colaboración entre 1 Municipios de La Rioja y la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

#### Exposición de Motivos

El desarrollo de los Servicios Sociales exige el reconocimiento del municipio como núcleo operativo básico